



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-21-0084 Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

RESOLUCIÓN N° DES. 420 DE 2021

20 SEP 2021  
(.....)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-21-0084 Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 12 de abril de 2021, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.539** expedida en **Cajicá**, actuando como solicitante y apoderado del titular, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA**", bajo el número de expediente con radicación **25126-0-21-0084** respecto del predio **LOTE UNO**, identificado con el Código Catastral **00-00-0004-0799-000 (MAYOR EXTENSIÓN)** y con el folio de matrícula inmobiliaria **176-176786**, propiedad de **CRISTIAN GEOVANNY SANCHEZ LANCHEROS**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.076.623.673** expedida en **Tabio** y **LADY PAOLA SANCHEZ LANCHEROS** expedida en **Cajicá**.

Que mediante radicado **SYSMAN No. 202107734** de fecha 31 de agosto de 2021, **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.539** expedida en **Cajicá**. Solicita el desistimiento voluntario del proyecto radicado bajo el No. **25126-0-20-0092** teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y solicita la devolución de los documentos y planos que reposan en el expediente.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 de la Ley 077 de 2015 señala: "*El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)*"

*Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."*



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CER-701118

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-21-0084 Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

Que conforme a lo anterior y en virtud del desistimiento voluntario presentado por el peticionario a través del apoderado dentro del trámite administrativo, se considera procedente declarar el mismo, por cuanto el trámite se inicia a solicitud de parte interesada y el mismo procedimiento autoriza el desistimiento del mismo, siendo viable en consecuencia proceder al archivo del presente trámite por desistimiento.

Que en virtud del principio de economía que rige las actuaciones administrativas consagrado en el artículo 3 de la ley 1437 de 2011, en relación con la solicitud de devolución de los documentos allegados a la solicitud, la cual se encuentra autorizada en la norma antes citada, se considera procedente de igual manera ordenar mediante el presente acto administrativo proceder a efectuar la devolución de los mismos, correspondiendo estos a aquellos que no hacen parte de los documentos generales de toda solicitud sino única y exclusivamente a todos aquellos relacionados con la documentación adicional en relación con el trámite objeto de solicitud.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE "LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA", bajo el número de expediente con radicación 25126-0-21-0084 respecto del predio LOTE UNO, identificado con el Código Catastral 00-00-0004-0799-000 (MAYOR EXTENSIÓN) y con el folio de matrícula inmobiliaria 176-176786, propiedad de CRISTIAN GEOVANNY SANCHEZ LANCHEROS, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.076.623.673 expedida en Tabio y LADY PAOLA SANCHEZ LANCHEROS expedida en Cajicá.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente Resolución será notificada en forma personal al propietario y/o titular de la licencia, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo señalado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020.

**ARTICULO TERCERO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

**ARTÍCULO CUARTO.** De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, párrafo: "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

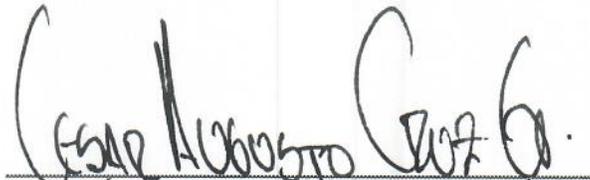
"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA, RADICADA BAJO EL No. 25126-0-21-0064 Y SE REALIZA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS"

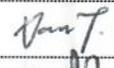
procede recurso", no obstante, conforme a los considerandos de la presente resolución, se autoriza la devolución de los siguientes documentos:

- Folios: veintitrés (23)
  - Certificados de libertad y tradición (1 folio)
  - Copia del impuesto predial (1 folio)
  - Esquema de Ubicación (1 folio)
  - Copia de Escritura Pública(12 folios)
  - Documentos profesionales (7 folios)
  - Copia afectación de Plusvalía (1 folios)
- Planos: Uno (1) arquitectónico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 20 SEP 2021 2021

  
 ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ  
 Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



---

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 420 EXPEDIENTE 21-0084**

1 mensaje

---

**Daniel Montaña Nieto** <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>  
Para: Armando Escobar Castro <arquing110@gmail.com>  
Cco: Diana Marce a Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

20 de septiembre de 2021, 16:50

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 420 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0084**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

--



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

**Unidos con toda seguridad**

---

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeación  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

✓ Remitente notificado con Mailtrack

---

 **RES 0420 RAD 21-0084.pdf**  
1652K

